Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 de mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Rio Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad.

Que por tal motivo, corresponde reconocer y autorizar los gastos que demanden dicho traslado vía terrestre y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17 y Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Octubre de 2018 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 29 de mismo mes, regresando el día 30 a la ciudad de Rio Gallegos y el 31 de Octubre del corriente año a nuestra ciudad; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demanden el traslado vía terrestre, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1517/18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"